

REPÚBLICA DE COLOMBIA



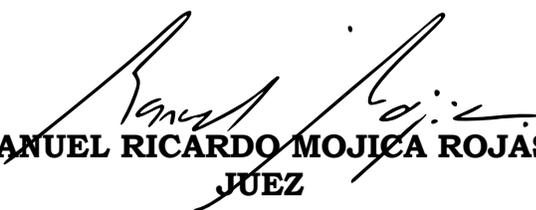
**JUZGADO VEINTISÉIS DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE DE LA LOCALIDAD DE KENNEDY**

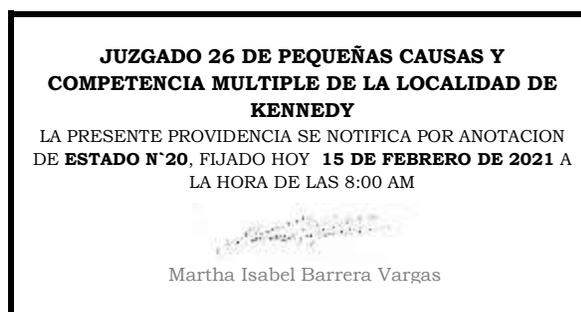
Bogotá D.C., doce (12) de febrero de dos mil veintiuno (2021)

EXP. N°2020-00229.

En atención a la solicitud elevada por la parte demandante y previo a dar trámite a la misma, se requiere al memorialista para que aclare la manifestación realizada o en su defecto allegue en debida forma la liquidación del crédito, toda vez que manifestó que debido al acuerdo celebrado con el demandado, en la referida liquidación solo incluiría el capital, no obstante, debe tener en cuenta que la suma registrada en providencia en el mandamiento de pago del 3 de agosto de 2020, asciende a “\$10.000.000.00. M/cte.” y no a “\$12.000.000.00. M/cte.”.

Notifíquese,


MANUEL RICARDO MOJICA ROJAS
JUEZ



Firmado Por:

**MANUEL RICARDO MOJICA ROJAS
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 26 COMPETENCIA MÚLTIPLE BOGOTÁ**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

0c40e34e71061b1bd6ed0a8cf6e7a572965307eb874c3cbfd7c02eeaba9f49ef

Documento generado en 12/02/2021 09:43:23 AM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**